

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 3 de junio de 1989.— El Alcalde.

Protocolización de la reparcelación voluntaria "Las Gaunas"
III.C.735

Por Acuerdo Plenario de fecha 4 de mayo de 1989, fue aprobada la propuesta de Reparcelación Voluntaria "Las Gaunas; siendo protocolizada ante Notario el 19 de mayo de 1989.

De conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública dicho expediente por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 3 de junio de 1989.— El Alcalde.

Aprobación inicial a la expropiación de servidumbre (inedificabilidad) en el solar sito en c/ Vitoria, n° 34. Incompatibilidad con el planeamiento. Expropiación: relación individualizada de bienes y derechos afectados
III.C.736

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial referido a "Extinción de Servidumbre (inedificabilidad) en solar sito en C/ Vitoria. Incompatibilidad con el planeamiento. Expropiación: Relación individualizada de bienes y derechos afectados".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se publica relación de titulares, bienes y derechos afectados, para que en el plazo de quince días puedan formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación y disposición de bienes y su estado material o legal, cuantos interesados acrediten su derecho, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de las alegaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Relación de propietarios afectados por el Derecho de Servidumbre a extinguir según Certificación Registral obrante en el expediente, es como sigue:

- Mª del Carmen Milagros Ortega Vicente: Planta Baja —4—
 - Mª Ana Ortega Abalos: 1º dcha. y 1º izda.
 - Crescencia Ortega Abalos: 2º dcha. y 2º izda.
 - Epifanía Ortega Abalos (herederos): Planta Baja —3—
 - Anastasio Ortega Abalos: 4º dcha. 4º izda. y Planta Baja.
- Relación de propietarios que según Certificación expedida por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de La Rioja, figuran como contribuyentes titulares en el inmueble n° 27 de Marqués de Murrieta:
- Crescencia Ortega Abalos: 2º dcha. 2º izda. y Planta Baja —3—
 - Epifanía Ortega Abalos (herederos): Planta Baja —3— y 3º dcha. y 3º izda.

- Mª Ana Ortega Abalos: 1º dcha. y 1º izda.
- Mª Carmen Ortega Vicente: Planta Baja —4—
- Felisa Torrecilla Fernández: Planta Baja —1— 4º dcha. y 4º izda.

Expropiación de dominio:
"Servidumbre recaente sobre el edificio de planta baja con dos casitas y un pequeño garaje (hoy derruido), en Logroño, Paseo Gonzalo de Berceo, letras A.O., hoy c/ Vitoria, 34, y un patio a la espalda. Se describe literalmente según la inscripción 2ª, de la Finca 6.814 al Folio 200 del Libro 134: "Esta finca sufrirá como predio sirviente y en vafor de la casa segregada, que es la Finca número 8.973, al Folio 132 del Libro 165 de este Ayuntamiento, como predio dominante, la servidumbre de que su actual altura solamente podrá ser elevada en 2 pisos o plantas; en virtud de Escritura otorgada en Logroño el diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho ante el Notario D. Juan Vallet".

Logroño, 6 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Expedientes administrativos de apremio III.C.732

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5,3

c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el Art. 108 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 6 de junio de 1989.— El Recaudador.

RELACION			
Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
23.689 86 0	Multas Tráfico	Moreno Yanguela, Angel	1.200
25.233 86 0	"	"	1.200
4.086 86 0	Imp. circulación vehículos	Palacio Schreiber, Gerardo	4.351
798 88 0	Imp. radicación	Automar S.A.	26.438
36.397 88 0	Agua y basura	"	4.126
40.622 87 0	Imp. circulación vehículos	Alonso Ruiz, Félix	4.224
31.804 88 0	"	"	4.351
33.109 85 0	"	Novoa Armesto, Antonio	828
34.343 86 0	"	"	894
29.372 82 0	"	"	690
28.406 81 0	"	"	600
35.522 88 1	Agua y basura	Velasco Martinez, Diego	4.494
3.597 88 0	Imp. s. la radicación	"	13.936
13.170 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Quemada Mora, Santiago	1.671
13.180 88 0	"	"	1.339
13.175 88 0	"	"	1.688
13.182 88 0	"	"	1.822
37.707 88 0	Imp. circulación vehículos	Alesanco Pozo, Miguel	1.549
7.727 73 0	Insuficiente altura	Gonzalez Estibaliz, Prudencio	846
1.823 85 0	Imp. s. la radicación	Euroscano S.A.	42.924
14.014 81 0	Multas Tráfico	Persianas Ochoa	1.200
12.760 81 0	"	"	1.200
4.406 82 0	"	"	1.200
5.008 82 0	"	"	1.200
5.293 82 0	"	"	1.200
2.869 81 0	"	"	1.200
3.387 87 0	Imp. radicación	Fotolider Logroño S.A.	9.820
54.531 87 1	Agua y basuras	"	2.358
54.403 86 1	"	"	34.628
22.106 86 0	"	"	60.712
22.157 87 0	"	"	23.256
10.692 85 0	"	"	35.660
3.422 86 0	Imp. radicación	"	9.820
21.839 81 0	Tasas s. propiedad urbana	Montiel Orcos, León	2.457
22.852 82 0	"	"	3.069
30.662 85 0	"	"	2.544
33.479 86 0	"	"	1.617
33.480 87 0	"	Fernandez Pascual, Nieves	311
3.027 81 0	Multas tráfico	Gil-Rivera Victoria Pío-E.	600
18.477 78 0	Imp. circulación vehículos	"	2.700
17.901 79 0	"	"	2.700
15.890 82 0	"	"	3.105
16.413 81 0	"	"	2.700
17.088 80 0	"	"	2.700
15.364 83 0	"	"	3.106
13.183 86 0	"	"	4.023
35.030 88 0	"	Equerro Ezquerro, Jesús	10.834
3.380 83 0	Multas Tráfico	Sancander Garcia-V, M. Jesus	1.200
3.343 88 0	Imp. circulación vehículos	Esteban Vidal, Eduardo Jos.	4.351
8.643 88 0	"	"	4.023
27.760 86 0	"	Jimenez Jimenez, Ana	3.726
28.931 85 0	"	"	4.351
180 88 0	"	Parra Saez, Luis Felipe	1.549
3.955 88 0	"	"	10.730
21.056 86 0	"	"	1.200
4.192 87 0	Multas Tráfico	"	1.200
30.760 87 0	"	"	1.200
12.819 85 0	"	"	1.200
9.964 85 0	"	"	1.200
10.417 85 0	"	Zaragusta Armondaris, Ign.	6.000
1.848 88 0	"	Doñabestia Irazu, Abel	1.200
1.533 88 0	"	"	1.200
1.434 88 0	"	"	1.200
10.427 87 0	"	"	1.200
36.983 88 0	Imp. circulación vehículos	Doñabestia Irazu, Manuel	4.351
54.987 87 1	Agua y basuras	Alfaro Saenz, Juan	1.098
22.613 87 0	"	"	1.213
34.073 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Alonso Carabajo, Avelino	278
31.278 86 0	"	"	438
31.267 85 0	"	Barron Gil, Natividad	1.727
34.062 87 0	"	"	1.098
22.649 86 0	Agua y Basura	Jimenez Diaz, Santiago	2.447
55.069 87 1	"	"	2.157